

EXP.	0642418
DOC.	1811845



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0237- 2023/MPH

Huacho, 14 de Junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021 de fecha 23.08.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huaura, en mérito al cual, se procedió con la adecuación a la nueva estructura organizacional de la entidad;

Que, a mediante Resolución de Alcaldía No 026-2023-MPH, el despacho de alcaldía, resolvió designar al Lic. JOAN MIGUEL BALAREZO TOLENTINO, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el D. Leg. No 1057.

Que, mediante Ley N° 29849 se modifica el Decreto Legislativo N° 1057, incorporándose el Artículo 10.- Extinción del contrato, literal c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, estando a las atribuciones conferidas en los incisos 6 y 17, del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y;

Que, mediante expediente N° 0642418 de fecha 14.06.2023, el Lic. JOAN MIGUEL BALAREZO TOLENTINO en su calidad de JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL de la, presenta su renuncia al cargo ostentado y agradece la oportunidad brindada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, con exoneración del plazo de ley, dándose por concluida la designación del Lic. JOAN MIGUEL BALAREZO TOLENTINO en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa - CAS a partir de la fecha, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución edil.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Lic. JOAN MIGUEL BALAREZO TOLENTINO, deberá de hacer entrega de cargo conforme lo precisa a la Directiva N° 011-2017-GM-GAF/SGGTH/MPH. "DIRECTIVA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO".



75 JUN. 2023



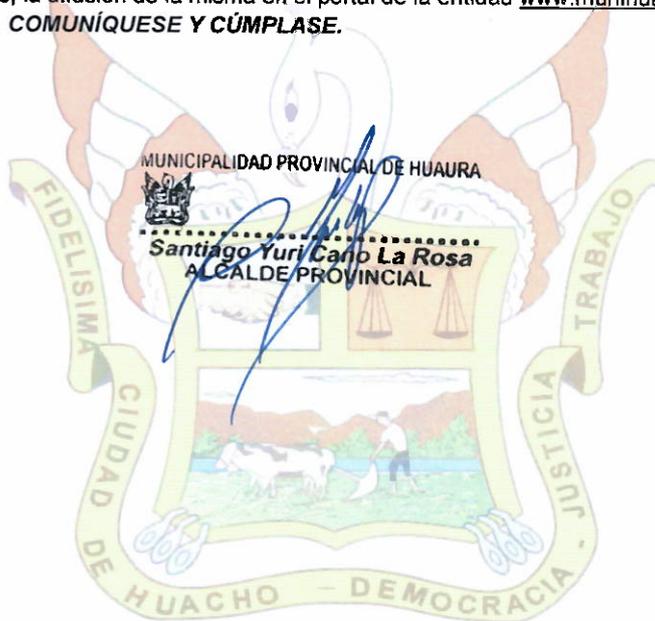
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0237 - 2023/MPH



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura (planillas y escalafón).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
INTERESADO (01)
GM/OGAYF/O.Tesorería
O.Contabilidad/ O.GTH
Escalafón/ Archivo